

JHON ALEXANDER QUIROGA MORENO
ABOGADO

Doctora
FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ 46 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.
Ciudad.

REF: Nro. 11001310304320200032100

DEMANDANTE: DOLORES IBAÑEZ DE GARCIA.

DEMANDADOS: MYRIAM TERESA PEÑA DE ALARCÓN; y se cite al FONDO NACIONAL DEL AHORRO; MINISTERIO DE VIVIENDA y demás PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Respetada Doctora:

JHON ALEXANDER QUIROGA MORENO, actuando en representación de la parte actora, de manera atenta y respetuosa me permito dentro del proceso de la referencia, con todo respeto manifiesto a la señora Juez, que estando dentro del Término Legal, procedo a presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en los siguientes términos:

I. OBJETO DEL RECURSO

Tiene por objeto el recurso de reposición su señoría estudie de fondo la situación de mi representada, ya que como se anunció desde el libelo introductorio de demanda las diferentes entidades vienen cometiendo yerros, de acuerdo a su base de datos antigua y precaria no han realizado actualización de estos predios y como tal siguen apareciendo como si fueran imprescriptibles e inembargables pero contrario sensu el bien objeto de esta Litis es un bien que posee todas las cualidades y calidades para que la señora DOLORES IBAÑEZ DE GARCIA se le reconozcan sus derechos como poseedora.

Es de resaltar que si fuera un bien del INURBE mi representada no hubiera pagado el crédito Hipotecario con el Fondo Nacional del Ahorro, cuya entidad dio aplicación a la Resolución Nro. 138 de 2015 la cual acogió mi poderdante quedando la obligación cancelada como puede constatar los elementos arrimados en este proceso.

Cabe resaltar su señoría que también se dijo en escrito de demanda que:

"Una vez el INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL termino su existencia Legal, esta le correspondió al INURBE y ahora los negocios correspondientes del INURBE están a cargo del MINISTERIO DE VIVIENDA, conforme contestación DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, por tanto, la propiedad del inmueble se encuentra por determinarse a favor de la que aquí demanda a través de esta acción prescriptiva"

Si bien es cierto que la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR**, certifico negativamente la solicitud para iniciar proceso de pertenencia, argumentado que el inmueble objeto de la usucapión puede ser un predio baldío o fiscal y que pertenece al **INURBE**, lo que evidencia con dicha contestación es la desarticulación de las entidades públicas que tienen por objeto adjudicar las viviendas de interés social, lo que hace más patente la acción incoada.

II. SOLICITUD ESPECIAL

Señora Juez de acuerdo con los argumentos anteriormente expuestos de orden factico Legal le solicito muy comedidamente **REVOCAR** el Auto de fecha 21 de septiembre de 2022, y en consecuencia se dé continuación a este proceso al menos con la Inspección Judicial para que su señoría constate que no es un bien baldío y por el contrario hace parte de una urbanización de propiedad horizontal, en aras de garantizar el debido proceso y acceso a la Justicia, en un caso muy remoto que no se revoque esta decisión en subsidio impetro Recurso de apelación.

Con lo anterior, ruego a la señora Juez, atender favorablemente esta petición y dar trámite procesal correspondiente.

De la señora Juez,

Atentamente,


JHON ALEXANDER QUIROGA MORENO
C.C. Nro.80.871.861 expedida en Bogotá D.C.
T.P. Nro.276.553 del C.S de la Judicatura.

Correo Electrónico: jamq1235@hotmail.com.
Celulares: 3203486460- Whatsapp: 3043265961.

RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

jhon alexander quiroga moreno <jamq1235@hotmail.com>

Mar 27/09/2022 4:40 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

Doctora

FABIOLA PEREIRA ROMERO

JUEZ 46 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ciudad.

REF: Nro. 11001310304320200032100
--

DEMANDANTE: **DOLORES IBAÑEZ DE GARCIA.**

DEMANDADOS: **MYRIAM TERESA PEÑA DE ALARCÓN**; y se cite al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**; **MINISTERIO DE VIVIENDA** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**

JHON ALEXANDER QUIROGA MORENO, actuando en representación de la parte actora, de manera atenta y respetuosa me permito dentro del proceso de la referencia, con todo respeto manifiesto a la señora Juez, que estando dentro del Término Legal, procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

De la señora Juez,

Atentamente,

JHON ALEXANDER QUIROGA MORENO

Correo Electrónico: jamq1235@hotmail.com.

Celulares: 3203486460- Whatsapp: 3043265961.